

RESOLUCION N° 614 DE 2018

"Mediante la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008, y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que los artículos 5^o de la Ley 1712 de 2014, 1^o del Decreto 103 de 2015 y 2^o de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecen que los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; entre ellos, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como Instrumentos de Gestión de Información Pública contenidos en el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de enero de 2015 los sujetos obligados deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas, previa a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema.

Que mediante Resolución N° 613 de 2018 fue adoptado el Programa de Gestión Documental en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac.

Que en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad citada, se procede a adoptar el Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de acuerdo a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION N° 614 DE 2018

"Mediante la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información Pública en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar"

RESUELVE

Artículo 1: Adoptar los siguientes Instrumentos de Gestión de Información en la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar:

1. Registro de Activos de Información: Inventario de la información pública que genera, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.
2. Índice de Información Clasificada y Reservada: Inventario de la Información Pública que genera, adquiere, transforma y controla la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, que ha sido calificada como clasificada y reservada.
3. Esquema de Publicación de Información: Matriz que recopila de manera ordenada la información que publica la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en la página web institucional <https://www.unibac.edu.co/>, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

Parágrafo: Los anteriores documentos forman parte integral de la presente resolución y de conformidad con la normatividad vigente en la materia podrán ser actualizados cuando así se amerite.

Artículo 2: Publicar, por conducto de la Oficina Asesora de Prensa, el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar en la página web de la entidad,

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 21 DIC 2018



SACRA NADER DAVID
Rectora



ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyectó:
Elzie Torres — Sec. General

Revisó:
Oficina Jurídica